



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 221-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor FELIPE ANDRÉS POLANCO ÁVILA, en nota de fecha 7 de marzo del año en curso, presenta su renuncia al cargo de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones del departamento de Guatemala, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto de la fecha de entrega del cargo, la renuncia presentada por el señor FELIPE ANDRÉS POLANCO ÁVILA, al cargo de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones del departamento de Guatemala y rescindir el contrato administrativo respectivo;

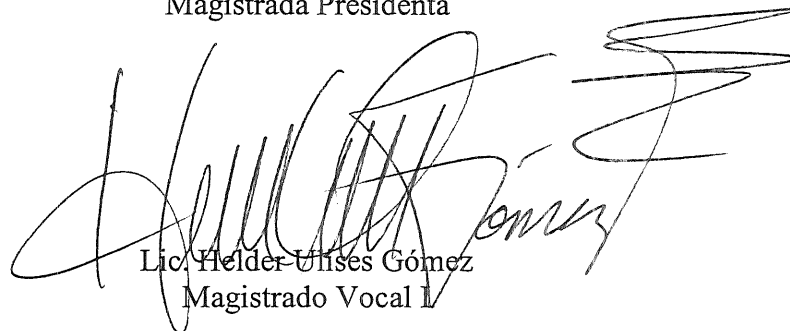
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:




Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I